



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE EL BAGRE – ANTIOQUIA CON
FUNCIONES DE CONOCIMIENTO EN EL S.R.P.A.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



El Bagre, Antioquia, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Delito	Receptación
CUI	05-250-60.00-332-2022-00101 (interno 2022-00145)
Procesado	Juan David Llanes Guerra (Privado de la libertad)
Auto Sustanciación	181
Fiscalía	Fiscal 115 Seccional de El Bagre, Antioquia
Decisión	Reprograma audiencia

En vista que la audiencia de **verificación de allanamiento, Imposición de sanción y lectura de sentencia**, dentro del proceso de la referencia, se encuentra programada para el día 27 de diciembre de 2022 a las 9:30 a.m., fecha en que le es imposible a la Comisaria de Familia asistir a la misma; sujeto procesal que se requiere para realizar la aludida diligencia, el despacho procede a reprogramar la diligencia para el día **18 de enero dos mil veintitrés (2023), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)**.

Por consiguiente, se deberá requerir a la Comisaría de Familia para que aporte con al menos cinco (5) días de antelación el estudio de la situación familiar, económica, social, psicológica y cultural del joven Juan David Llanes Guerra.

Notifíquese la presente decisión a todos los sujetos procesales, por el medio más expedito y eficaz y déjese constancia de ello en el expediente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

SERGIO ANDRES MEJIA HENAO

JUEZ